



El Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 17 de enero de 2011, dictó Decreto nº 520 , para la aprobación de Convenio Marco de Colaboración para regular la figura del HABILITADO como representante del interesado, del siguiente tenor literal:

Atendido que la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recoge en su artículo 45 la obligación de las Administraciones Públicas de impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Atendido que la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, tiene como finalidad promover el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. En virtud de esta Ley, los ciudadanos podrán realizar todas sus gestiones administrativas por medios electrónicos.

Atendido que esta Ley 11/2007, en su artículo 23, que pertenece al Título II, Capítulo II, sección IV, sobre la acreditación y representación de los ciudadanos, indica que las Administraciones Públicas podrán habilitar, con carácter general o específico, a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación, salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

Atendido que la habilitación requiere la firma previa de un convenio entre el Ayuntamiento de Valladolid y la corporación, asociación o institución interesada.

En este marco, el Ayuntamiento de Valladolid, ha apostado decididamente por la utilización de las nuevas tecnologías con el propósito de facilitar a los ciudadanos el acceso a la administración.

Por lo expuesto, esta Alcaldía RESUELVE:

Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA FIGURA DEL HABILITADO COMO REPRESENTANTE DEL INTERESADO, AUTORIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE DE DETERMINADAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, cuyo contenido figura en el ANEXO de este Decreto.